Buenos Aires, veinticuatro de noviembre de 2005

Vista: la Resolución n° 40/2003, y

Considerando:

Ese acto administrativo creó un cargo de prosecretario

administrativo, categoría 06, en el Área de Asesoría Informática,

dependiente de la Secretaría Judicial de Asuntos Generales.

La funcionaria que lo ocupaba debió hacerse cargo en forma

temporal de las funciones de Asesoría Informática del Tribunal, por

renuncia de su titular en mayo de 2004.

Mientras tanto, para satisfacer las necesidades operativas del

sector, se dispuso contratar a la ingeniera Cintia Vanesa DÍAZ por un

plazo de seis (6) meses, conforme con lo establecido por la Resolución nº

46/2004.

Posteriormente, la Resolución nº 80/2004 amplió esa designación

por el ejercicio 2005.

El pasado primero de marzo, la ingeniera MIERES fue promovida

definitivamente al cargo de Asesora Informática del Tribunal dejando

liberado el cargo de prosecretaria administrativa en que hasta entonces

revistaba.

En estas circunstancias, la ingeniera Cintia Vanesa DíAZ ha venido

ejecutando con eficiencia las ocupaciones propias de su función, de

manera que —al tener en cuenta sus antecedentes, el concepto que

surge de su desempeño laboral y su formación profesional— reúne las condiciones de idoneidad necesarias para cubrir esta vacante.

Por ello,

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA RESUELVE:

- Designar prosecretaria administrativa a la ingeniera en informática Cintia Vanesa DíAZ, legajo n° 120, quien prestará servicios en la Asesoría Informática del Tribunal, dependiente de la Secretaría Juudicial de Asuntos Generales, en el cargo de categoría 06 creado por la Resolución n° 40/2003, que se halla vacante al día de la fecha.
- 2. **Disponer** el alta en su cargo a partir del 1° de diciembre de 2005.
- 3. **Mandar** se registre, se notifique a la interesada y se dé a la Dirección General de Administración.

Firmado: Julio B. J. Maier (Presidente), José O. Casás (Vicepresidente), Ana María Conde (Jueza), Luis Francisco Lozano (Juez), Alicia E. C. Ruiz (jueza).

RESOLUCIÓN Nº 36/2005